



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 075, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 451000-25 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON JUAN ARAYA VEGA. -

ALGARROBO,

24 MAY 2022

DECRETO: N°

1172

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 18.04.2022, Modifica Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece Orden de subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 05 de mayo del 2022, por don(a) Juan Araya Vega, para la realización de convenio de pago N° 075.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 158573 de fecha 05.05.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 451000-25 Don (a) **Juan Araya Vega**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 05.05.2022, la suma de \$ 91.371.- (noventa y un mil trescientos setenta y un pesos) correspondiente al periodo 2021, pagando un abono inicial de \$ 18.274.- (dieciocho mil doscientos setenta y cuatro pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 08 cuotas mensuales de \$ 9.137.- (nueve mil ciento treinta y siete pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



CÉSAR CORVALÁN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CCS/PMM/UC/DAF/iy.m.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 MAY 2022

FECHA SALIDA: 25 MAY 2022

OBSERVACIÓN N°

